

# Freno a la reforma laboral: cuál es la mirada del mundo empresarial local

29/02/2024



El debate sobre la reforma laboral continúa y permanece en el centro de la escena. En un contexto donde la Justicia desestimó el capítulo IV del DNU referido al tema, el sector empresarial ratifica su apoyo a la propuesta que impulsa el gobierno de Javier Milei. Solicitan un marco regulatorio más flexible y adaptado a las necesidades del pequeño y mediano empresariado.

El director de la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael, el abogado Bernardo Mercado, en diálogo con FM Vos 94.5 aseguró que se debe avanzar hacia una flexibilización del mercado laboral que permita generar puestos de trabajo genuinos. “Ante la crisis del país, el Ejecutivo impulsó el DNU 70/23 como una iniciativa excepcional. En él se introducen modificaciones, entre las que destaca la desregulación dentro

del mercado laboral. En este inciso, se propuso modificaciones sobre la ley general y derogar las leyes sancionatorias respecto al trabajo en negro. De ese modo, se derogaron las multas que muchas veces agravan la situación del empleador», declaró Bernardo Mercado al inicio de la charla. «Desde fines de los 90 se busca regularizar el empleo, pero después de 20 años vemos que no se da en la actividad privada. Hace 12 años que no hay un mejoramiento en torno al crecimiento de la cantidad de empleo. Las regulaciones se volvieron tan estrictas y costosas que frenaron la contratación del personal», amplió. «Hace 23 años que llevamos de emergencia laboral asistencial, lo que implica que hablamos de un problema que hasta ahora no tuvo solución alguna. El DNU se presentó como una alternativa al tema. Luego, en función de esto, la Confederación General del Trabajo (CGT) a fines de diciembre presentó un amparo judicial en la Cámara Nacional del Trabajo. En segunda instancia logró una medida cautelar que suspendió la reforma laboral. El Ejecutivo Nacional apeló ese fallo y elevó el expediente a la Corte Suprema de Justicia, que deberá declarar la constitucionalidad o inconstitucional de este capítulo del DNU», indicó. En este proceso judicial, explicó las acciones que llevan adelante desde el sector empresarial. «La Corte Suprema escuchará a las partes, sean del orden empleador o empleado. También a entidades intermedias y profesionales. En este escenario, la cámara hizo su presentación para que su pedido sea elevado en el expediente para dar trámite dentro de la normativa 7/2013. Queremos ser escuchados dentro del proceso», aseguró Mercado. «Eso es lo que ha hecho la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael. En estos momentos se está tramitando el recurso extraordinario presentado por la Procuración. Estamos expectantes para ver si en algún momento la Corte hace lugar a escucharnos mediante una audiencia pública o a través de los escritos que ya se han presentado», añadió. Luego, expuso los argumentos que presentará la Cámara de Comercio de San Rafael ante la Justicia. «Hace más de 20 años que venimos con emergencia laboral. La misma es de

carácter excepcional, pero se extendió en el tiempo. Esto demuestra a las claras que no hubo una normativa eficiente para expandir el empleo formal. En ese sentido, creemos que el DNU establece algunas libertades de contratación que son una de las formas propias para lograr un mayor empleo. La emergencia laboral ha impedido la libertad de contratación, interponiéndose entre trabajadores y empleadores», justificó el referente del sector. Asimismo, señaló los puntos centrales de la reforma laboral. «Un punto clave es la extensión del período de prueba de 3 a 8 meses, por lo que se podrá despedir al empleado sin indemnización en ese lapso. A su vez, se eliminan todas las multas establecidas por ley que el empleador debe pagar al trabajador afectado para la falta de registro de la relación laboral o su registro irregular. El gobierno dispuso un mecanismo de indemnización «alternativo» inspirado en el sistema de la construcción: Las partes podrán sustituir el presente régimen indemnizatorio por un fondo o sistema de cese laboral cuyo costo estará siempre a cargo del empleador, con un aporte mensual que no podrá ser superior al OCHO POR CIENTO (8%) de la remuneración computable. Los intereses de las indemnizaciones se calcularán en base a una fórmula que contemplará la inflación del INDEC (IPC) más un 3%. Por otra parte, a los trabajadores le da libertad de afiliación en el ámbito laboral» subrayó el director de la entidad sanrafaelina. «Además, las actividades esenciales (salud, energía, aeronáutica, telecomunicaciones, comercio exterior) deberán prestar servicios mínimos con una cobertura del 75% de la prestación normal, mientras las actividades o servicios de 'importancia trascendental' deberán garantizar el 50% (transporte, industria, bancos, alimentos, exportaciones), sumó. «Pensamos que todas estas nuevas normativas pueden ser una de las vías para crear empleo real. Es importante poner en valor toda esta cuestión. El empleo formal no aumenta desde el 2011», expresó el director de la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria. Al finalizar la comunicación, apuntó al sector sindical y lo señaló como uno de los principales responsables de esta situación. «Lo primero que hay que entender es que el

DNU tiene un carácter excepcional de urgencia. Para la CGT esta discusión se debe dar en el ámbito legislativo. Acá se mezclan cuestiones ideológicas que hacen perder el núcleo del debate. La vieja política se resiste a los cambios. Ellos también padecen el problema. De hecho, hay menos participación de los trabajadores en los sindicatos. Con estas medidas la masa salarial crecerá y por ende las afiliaciones a los sindicatos. El recurso de amparo que presentó la CGT se basa en el medio que se ha elegido para avanzar sobre la flexibilización del mercado laboral, no dice nada de la cuestión de fondo o sobre el contenido», concluyó Bernardo Mercado.